DOCUMENTO ACEPTACIÓN DE OFERTA

Los Patios, Veintinueve (29) días de Julio de 2025

Señor:
YARITZA LEONOR SANCHEZ CONTRERAS
CALLE8 KDX 114 LAS CUMBRE -LOS PATIOS
CEL.3224106099
E.S.D

De conformidad con los literales c) y d) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el procedimiento descrito en la Modalidad de Mínima Cuantía, en concordancia con la normatividad de la Contratación Estatal, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial lo señalado en el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, una vez cumplidas y agotadas las etapas previas en la verificación de la Evaluación Económica de las propuestas y de la capacidad Jurídica - Técnica de la que presentó el menor valor a la Administración Municipal, me permito manifestarle que la propuesta presentada por Usted fue la oferta declarada hábil para llevar a cabo el objeto contractual de la Invitación Publica No. PATIOS-MC-SC-35-2025.

Por tanto, la presente Aceptación y la Propuesta por usted presentada constituyen el Contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual, bajo su responsabilidad y riesgo deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con lo reseñado en cada uno de los Acápites del presente documento:

Cláusula 1. - Clase de Contrato
1.1. PRESTACION DE SERVICIOS
Cláusula 2. - Contratista
2.1 **YARITZA LEONOR SANCHEZ CONTRERAS**
Cláusula 3 – Identificación
3.1. NIT No. 1.090.524.846-1 C.C. 1.090.524.846
Cláusula 4 – Objeto
4.1. PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACION Y REALIZACION DE JORNADAS ARTISTICAS Y CULTURALES EN TU BARRIO EN EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS
Cláusula 5 - Especificaciones Técnicas
EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, da a conocer las Especificaciones Técnicas requeridas las cuales deberán cumplirse bajo establecido en la invitación pública , propuesta y estudios previos
Cláusula 6 –Valor

6.1. Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato será hasta por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($** 39.570.450**,00).,** a monto agotable incluido IVA y los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

Cláusula 7 - Forma de Pago

EL MUNICIPIO a través de la Secretaría de Cultura cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso, de la siguiente manera:

PAGOS PARCIALES → Previa presentación de los siguientes documentos: (a) Factura correspondiente; (b) Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y/o Interventor Contratado; (c) Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales; (d) la acreditación del Pago de las estampillas correspondientes.

PARÁGRAFO 1: La contratación objeto de la presente invitación no genera relación laboral entre El Municipio y el contratista, ni con las personas que éste vincule para la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 2: Para proceder con el pago el contratista, deberá allegar la factura, conforme con los requisitos mínimos establecidos en los artículos 621 y 774 del Código del Comercio y el artículo 617 del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO 3: Los pagos que efectúe el MUNICIPIO en virtud del/los contratos del presente proceso estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles.

PARÁGRAFO 4: La cancelación del valor del/los contrato/s, por parte del MUNICIPIO al Contratista, se hará realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el contratista, certificado de debe presentar junto con su oferta.

Cláusula 8 - Imputación Presupuestal

8.1. El presente contrato cuenta con los Certificado de Disponibilidad Presupuestal, previa solicitud de expedición, como se indica a continuación:

Existe viabilidad financiera para adelantar el proceso contractual según disponibilidades No. CDP 0486 DE 10 DE JULIO DE 2025

Cláusula 9 – Plazo

9.1. El plazo de ejecución del presente Contrato será de es de DOS (2) MESES, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, con el visto bueno del supervisor designado, previo cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución del mismo.

Cláusula 10 - Obligaciones del Municipio

10.1. Cancelar el valor de la Aceptación de Oferta en la forma y términos establecidos en el Estudio Previo, y/o Anexo Técnico, y/o Invitación Pública.
10.2. Permitir el desarrollo y la ejecución de la Aceptación de Oferta por parte del CONTRATISTA.
10.3. Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.
10.4. Designar al Supervisor del Contrato.
10.5. Hacer las recomendaciones pertinentes a través Supervisor designado para un efectivo cumplimiento del contrato.
10.6. Permitir el desarrollo y la ejecución de la aceptación de oferta por parte del CONTRATISTA.

Cláusula 11 - Obligaciones del Contratista

11.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Presentar informe mensual de la prestación del servicio con el fin de verificar que la ejecución se esté llevando a cabo conforme a las normas especiales del servicio.
2. Atender las recomendaciones que el Municipio le efectúe, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control del contrato, para la correcta y eficaz ejecución del contrato exigiendo evidencias fotográficas y reporte de actividades.
3. De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el oferente que resulte seleccionado deberá efectuar los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y el pago de los aportes parafiscales, si a estos últimos hubiere lugar. Para verificar el cumplimiento de dicha obligación, deberá presentar mensualmente, el recibo de pago de dichos aportes.
4. El contratista seleccionado deberá mantener indemne a la entidad contratante de cualquier perjuicio que se derive de la ejecución del contrato. (art. 6 del D. 4828 de 2008).
5. Mantener vigentes los permisos y licencias a que hubiere lugar.

Cláusula 12 - Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo

12.1. EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de la **Alcaldía de Los Patios,** y a satisfacción de la misma, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la naturaleza, condiciones y forma de pago del contrato se considera que de acuerdo a los riegos que se pueda originar en el presente proceso de selección se exigirán las siguientes garantías:

Teniendo en cuenta el monto del presupuesto oficial, no se encuentra obligado a constituir póliza única de cumplimiento.

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse las correspondientes garantías.

Cláusula 13 – Supervisión

13.1. La Supervisión del presente contrato la ejercerá La Secretaría de Desarrollo Cultura. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual, deberá realizar la evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado y en los artículos 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos del Manual de Contratación de la Alcaldía y en particular con los relacionados, con la ejecución, supervisión y liquidación de la aceptación de oferta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta derivada del presente proceso y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

PARÁGRAFO TERCERO: El Supervisor del Contrato, deberá expedir el Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta Entidad el pago correspondiente al contratista por haber ejecutado el objeto contractual.

PARÁGRAFO CUARTO: Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio y ejercerá su función acorde a lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.

Cláusula 14 - Anexos del Contrato

14.1. La Invitación Pública, el Estudio Previo y el Análisis del Sector.
14.2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
14.3. La Oferta presentada por el Contratista.
14.4. Los Informes de actividades presentados por el Contratista.

Cláusula 15 - Perfeccionamiento y Ejecución

15.1. El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. Para su ejecución requiere de los siguientes documentos: **(i)** El registro presupuestal; **(ii)** De la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 12 del presente Contrato y **(iii)** De la suscripción del acta de inicio del contrato celebrado.

Cláusula 16 – Liquidación

1.1. El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Cláusula 17 - Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual

17.1. Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollará de acuerdo a las indicaciones del Supervisor del Contrato y el domicilio contractual es el Municipio de Los Patios, con todos los protocolos de bioseguridad que sea necesarios, para la entrega adecuada de los ítems aquí requeridos.

Para constancia, se firma en el Municipio de Los Patios.

ALEXI ALLENDE VALENCIA LIZCANO
Alcalde Municipal
Municipio Los patios

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Aprobó:	ESPERANZA RODRIGUEZ	SECRETARIA DE CULTURA	
Revisó:	JONATHAN CONTRERAS	JEFE OFICINA JYC	
Elaboró:	CLAUDIA ALEXANDRA MOROS FONTALVO	ASESORA JURIDICA EXTERNA	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la Firma del Remitente.			